

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 AGO. 2010

VISTO: La Decisión CMC No. 03/07, por la cual se crea el Instituto Social del MERCOSUR, cuya estructura fue aprobada mediante Decisión CMC No. 37/08; -----

RESULTANDO: que por Decisión No. 38/08 fue aprobado el Presupuesto del Instituto Social del MERCOSUR para el ejercicio 2009; -----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en la Decisión No. 37/08, el funcionamiento del Instituto será financiado con aportes voluntarios de los Ministerios de Desarrollo Social o sus homólogos de los Estados Partes del MERCOSUR; -----

II) asimismo, corresponde autorizar a la Contaduría General de la Nación a proceder a la habilitación del crédito necesario para hacer frente a la erogación correspondiente; -----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto; -----

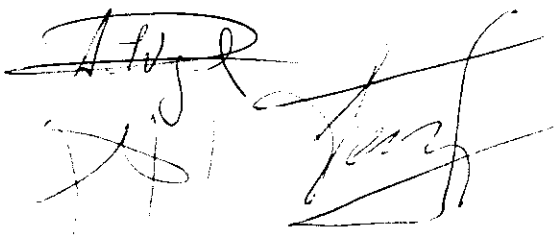
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Incorpórese al ordenamiento jurídico nacional la Decisión del Consejo Mercado Común No. 38/08 de 15 de diciembre de 2008, por la que se aprueba el Presupuesto del Instituto Social del MERCOSUR para el ejercicio 2009, que se anexa.-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría General de la Nación a proceder a la habilitación del crédito en el Inciso 15 Unidad Ejecutora 1 Programa 000 Proyecto 000 Grupo 2 Objeto del Gasto 299, necesario para hacer frente a la erogación que surge de la Decisión No. 38/08, cuya incorporación se dispone en el artículo 1º del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.-




JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

35 p/sos

**PRESUPUESTO DEL INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR
PARA EL EJERCICIO 2009**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Decisiones N° 61/00, 03/07, 28/07 y 37/08 del Consejo del Mercado Común y las Resoluciones N° 50/03 y 03/07 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que por la Decisión CMC N° 03/07 se crea el Instituto Social del MERCOSUR, con el objetivo de profundizar la dimensión social en el MERCOSUR y fortalecer el proceso de integración.

Que es necesario avanzar en la colaboración para la articulación de las políticas sociales del MERCOSUR, como un objetivo primordial para el diseño y la implementación de políticas sociales en la región.

Que los Ministros y Autoridades de Desarrollo Social del MERCOSUR asumieron el compromiso de financiar la estructura permanente del Instituto Social del MERCOSUR.

Que con fecha 29 de junio de 2007 se suscribió el Acuerdo de Sede entre la República del Paraguay y el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) para el funcionamiento del Instituto Social del MERCOSUR (ISM).

Que es necesaria la aprobación de un Presupuesto para el ejercicio 2009 que contemple la financiación de su estructura institucional y de su funcionamiento.

**EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN
DECIDE:**

Art. 1 – Aprobar el "Presupuesto del Instituto Social del MERCOSUR para el ejercicio 2009", que consta como Anexo y forma parte de la presente Decisión.

Art. 2 – La ejecución del presupuesto aprobado se regirá por lo dispuesto en la Resolución GMC N° 50/03, sus modificatorias y complementarias.

Art. 3 – Las Instancias Nacionales responsables de los aportes al Presupuesto que se aprueba por la presente Decisión son:

Argentina: Ministerio de Desarrollo Social
Brasil: Ministério do Desenvolvimento Social e Combate à Fome
Paraguay: Secretaría de Acción Social
Uruguay: Ministerio de Desarrollo Social

Art. 4 – La ejecución del Presupuesto aprobado en la presente Decisión deberá prever la apertura de una cuenta oficial en la República del Paraguay que reciba los aportes de cada Estado Parte, teniendo en cuenta lo previsto en el Acuerdo de Sede entre la República del Paraguay y el Mercado Común del Sur para el funcionamiento del Instituto Social del MERCOSUR.

Art. 5 – Esta Decisión no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

XXXVI CMC - Salvador, 15/XII/08

INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR			
Presupuesto Año 2009			
INGRESOS			Total (en US\$)
A) APORTES DE LOS ESTADOS PARTES			227.952
Argentina			54.488
Brasil			88.976
Paraguay			54.488
Uruguay			30.000
B) OTROS INGRESOS			
TOTAL DE INGRESOS (A) + (B)			227.952
EGRESOS			Total (en US\$)
I) GASTOS CORRIENTES			191.832
GASTOS EN PERSONAL			148.800
SUELDOS Y SEGURO MEDICO			33.600
DIRECTOR			115.200
DEMAS FUNCIONARIOS			
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO			12.000
DIRECTOR			2.800
DEMAS FUNCIONARIOS			9.200
BENEFICIOS SOCIALES			
GASTOS DE INSTALACION Y TRASLADO DE PERSONAL			
CONTRIBUCION PREVISIONAL			20.832
APORTE 14% DIRECTOR			4.704
APORTE 14% DEMAS FUNCIONARIOS			16.128
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			10.000
SUMINISTROS			10.000
CONSUMO GENERAL E INSUMOS			10.000
Articulos de papeleria			2.500
Material de oficina			2.500
Insumos de computacion			4.000
Material bibliografico y publicaciones			1.000
II) GASTOS DE CAPITAL O ACTIVO FIJO			36.320
INVERSIONES			36.320
MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA			5.000
MOBILIARIO Y MEJORIAS			4.426
OTROS GASTOS Y SERVICIOS			26.894
TOTAL DE EGRESOS (I) + (II)			227.952